

Bogotá, D.C., 23 de junio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO INHIBITORIO EXP. 0498-2026

Una vez recibida, analizada y evaluada la queja anónima, la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social comunica:

Que mediante auto 1025 de fecha 12 de junio de 2026, profirió decisión inhibitoria en el asunto 0498-2026.

En la parte resolutive de la mencionada providencia se consignó:

“(...) RESUELVE

PRIMERO. – INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de la radicación número 0498-2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

SEGUNDO – Como quiera que la queja que originó la presente providencia fue presentada de forma “anónima”, sin contarse con dato de remitente alguno a efectos que el quejoso pueda conocer lo aquí decidido -, en virtud del principio de publicidad – Por Secretaría, COMUNÍQUESE lo aquí resuelto a través de la cartelera ubicada en la Oficina de Control Disciplinario Interno y en página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días

TERCERO – Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad a lo descrito en el parágrafo del artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veintinueve (25) de junio del 2026 a las siete (7) de la mañana.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy cuatro (02) de julio del 2026 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)

EUGENIA MORALES

EUGENIA MORALES NEUTA

Contratista

Oficina de Control Disciplinario Interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.